



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 1989

Número 48

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 27 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad: Archivos y Bibliotecas. 955

Orden de 9 de febrero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se corrigen errores de la Orden de 20 de diciembre de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad: Técnicos Superiores de Laboratorio. 960

Orden de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad: Geología. 961

Orden de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad, Biología. 961

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente A.T. 13.543. 962

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E.S.A. 963

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 963

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 964

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Proda España, S.A. 964

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hortilum, Soc. Cooperativa. 964

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: H.E.S.A. 965

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 7 de febrero de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia, Alhama de Murcia, Totana y Yecla. 965

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 2.048/88.	966
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 750/87.	966
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 569/87.	967
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 579/88.	967
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 783/87.	967
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 805/88.	968
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 24/89.	968
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Suspensión de pagos número 55/89.	969
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos juicio ejecutivo.	969
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 26/87.	969
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento sumario.	969
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 19.	970
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 987c/85.	970

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia de apertura de fábrica de mallas metálicas en calle Recreativo, s/n., Espinardo.	971	CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de reparación de consultorios médicos y viviendas de médicos.	972
SAN PEDRO DEL PINATAR. Cesión gratuita y libre de cargas a la Tesorería General de la Seguridad Social, de una parcela municipal de 2.500 metros cuadrados.	971	LORCA. Acuerdos.	972
TORRE PACHECO. Licencia para instalación de salón de juegos recreativos para máquinas «A» y «B», en Plaza José Antonio, 2.	971	BLANCA. Rectificación del Padrón de Habitantes, correspondiente a 1 de enero de 1989.	972
LORCA. Licencia para café-bar, en calle Galdo.	971	ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de una actividad de Estación de Servicio, en Ctra. MU-602.	973
LORCA. Licencia para tienda de pollos asados, en calle Nogalte.	971	ALCANTARILLA. Presupuesto General.	973
LORCA. Licencia para industria y comercio de productos de bollería, pastelería y repostería, en Polígono de la Salud.	971	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones y Contratas, S.A.	974
LORCA. Licencia para nave-almacén para piezas fundidas en bruto destinadas a la construcción de bombos para curtidos, en diputación de Río.	971	LIBRILLA. Padrones Fiscales correspondientes a la Tenencia de Perros, correspondiente al ejercicio del año 1988.	974
LORCA. Licencia para depósito enterrado de G.L.P. de 4.000 litros y conducciones, en carretera de Murcia, s/n., barrio Apolonia.	971	CARTAGENA. Licencia para venta de confitería-heladería y Deg. café, en Paseo Alfonso XIII, 43-bajo.	974
CARTAGENA: Pliego de Condiciones y proyecto de las obras de colocación de válvulas y piezas especiales en la red de abastecimiento a Isla Plana y La Azohía.	971	BULLAS. Licencia de apertura de la actividad de taller de apurado de calzado, en calle Pértigos, 12.	974
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de las obras de sustitución de tuberías de PVC en los puertos de Santa Bárbara.	971	LORCA. Acuerdos.	974
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de las obras de mejora de abastecimiento de agua a Rincón de Tallante.	971	BLANCA. Proyectos de obras.	974
	971	CARTAGENA. Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.	975
	972	ARCHENA. Licencia de apertura para restaurante-comedor en carretera de Lorquí.	975
	972	MURCIA. Licencia para taller de ortopedia, en calle Florida-blanca, número 9, bajo.	975
	972	MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono 3.º del Plan Parcial de Sangonera la Verde.	975
	972	TOTANA. Modificando diversas tarifas de Ordenanzas Fiscales Municipales.	975

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430	Corrientes	74	4	78
Ayos. y Juzgados	3.710	223	3.933	Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858	Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

1660 ORDEN de 27 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad: Archivos y Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad: Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1. Normas Generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 3 plazas del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad: Archivos y Bibliotecas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reserva 1 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición, para el turno de Promoción Interna y la de Oposición, para el Turno Libre.

1.6. Los seleccionados en el turno de promoción interna tendrán preferencia sobre los del turno libre para elegir los puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, será el de Oposición.

1.7.1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figurará como Anexo I, de la presente Orden. Duración: dos horas.

Segundo ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatros temas extraídos cada opositor elegirá dos que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el temario, a elegir por el opositor entre dos propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Cuarto Ejercicio:(Voluntario).

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores que así lo hayan solicitado al formular su instancia, y que versará sobre los temas del Anexo I de esta convocatoria.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, excepto el cuarto.

1.8. El Primer Ejercicio de la oposición comenzará a partir del día 1 de marzo de 1989, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados 0,60 puntos y hasta un límite de 3 puntos.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Orden, siempre que su provisión corresponda a funcionarios del Cuerpo objeto de la Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 8, 0,25 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,25 puntos y hasta un máximo de 4 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0,25 puntos por curso y hasta un máximo de 1 punto.

Por cada ejercicio aprobado del Cuerpo Técnico de Grado Medio, Especialidad Archivos y Bibliotecas en las pruebas realizadas en 1987, 2 puntos

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:

Primer y Segundo Ejercicios: Consistirán en la realización de los Ejercicios primero y tercero, previstos para el Turno Libre.

Tercer Ejercicio (Voluntario): Consistirá en la realización del Ejercicio Voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio, excepto el Tercero (Voluntario).

1.10. En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

Base 2. Requisitos de los candidatos:

2.1. Turno Libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.

De acuerdo con lo establecido en la ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en

unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia, o en todo caso, hasta las 72 horas anteriores a la celebración del primer ejercicio.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos señalados para el Turno Libre, los que a continuación se indican.

A) Tener una antigüedad de al menos 2 años como funcionario de Carrera en el Grupo «C», formando parte de algún Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se haya exigido el título de Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.

B) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

C) Igualmente, podrán participar en las pruebas por Promoción Interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo «B».

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3. Solicitudes:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre 1987, n.º 214).

3.2. Turno de Promoción Interna: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, con mención expresa de su antigüedad. Esta certificación será expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante y contendrá expresión del complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta Convocatoria.

Igualmente, en su caso, se acompañará certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública de los cursos realizados y exámenes aprobados en los términos expresados en la Base 1.9.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior C/. Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 MURCIA,

o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.125 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los Derechos de Examen y Tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá realizarse modificación alguna en la misma.

Base 4. Admisión de aspirantes:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5. Tribunal:

5.1. El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

D.ª. Dolores Ayuso García, que actuará como Presidente.

D. Cayetano Tornel Cobacho

D. Serafín Alonso Navarro

D. Rafael Fresneda Collado

D.ª. Isabel Ortiz Carrillo.

Suplentes:

D. Francisco Lara Fernández, que actuará como Presidente

D.ª. María José Funes Atenza

D. Angel Peñalver Martínez

D.ª. María Dolores Martínez Paredes

D. Pedro Antonio Jiménez Martínez.

5.2. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por el Presidente.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el órgano titular en calidad de Asesores.

La designación de tales Asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública.

5.6. Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría segunda, para el Órgano de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 118/88, de 10 de noviembre.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, Murcia.

Base 6. Desarrollo de los ejercicios:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, Archivos y Bibliotecas con las de cualquier otro Cuerpo, Escala o Categoría laboral de la Función Pública Regional.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «K».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7. Calificación de los ejercicios:

7.1. Turno Libre:

Primer Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio Voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya seleccionados.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de Promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

Base 8. Lista de aprobados:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al Cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

El Tribunal elevará al Consejero de Administración Pública e Interior, Resolución conteniendo la relación de seleccionados por orden de puntuación.

8.2. La mencionada Resolución, no podrá contener un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Base 9. Presentación de documentos:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública C/. Luis Fontes Pagán s/n. 30003 MURCIA los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Certificado Médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste, no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por lo servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicios de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios

de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10. Nombramiento como funcionario de carrera:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Grado Medio, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11. Período de prácticas:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un periodo de prácticas cuya duración será de cuatro meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará periodo de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo Técnico de Grado Medio, Archivos y Bibliotecas.

Base 12. Incompatibilidades:

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, llevará aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

Base 13. Norma final

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 27 de diciembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

A N E X O I

PARTE COMUN

Tema 1. Constitución española de 1978. Principios ge-

nerales: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. Organización y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 4. El personal de las Administraciones Públicas: Nociones generales. Especial consideración de la Ley de Función Pública Regional. Clases de personal. Sus derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 5. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial consideración de la Comunidad Económica Europea. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

Tema 6. La organización bibliotecaria y archivística española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

GRUPO A: BIBLIOTECONOMIA:

Tema 1. Concepto y misión de la biblioteca. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Bibliotecas Nacionales. Concepto y función. Bibliotecas universitarias y especializadas.

Tema 3. Bibliotecas públicas: servicios.

Tema 4. Las bibliotecas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Biblioteca Pública de Murcia.

Tema 5. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

Tema 6. Selección y adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes para la selección. El proceso técnico de los fondos de las bibliotecas.

Tema 7. Los catálogos. Concepto, clases y fines.

Tema 8. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 9. Servicios a los lectores: Información bibliográfica y orientación al lector. Formación de usuarios.

Tema 10. Servicios a los lectores: Préstamo y difusión de la información. Animación cultural en las bibliotecas.

Tema 11. Ordenación y conservación de publicaciones periódicas y otros materiales especiales.

Tema 12. La cooperación bibliotecaria y automatización de bibliotecas.

GRUPO B: HISTORIA DEL LIBRO Y BIBLIOGRAFIA.

- Tema 1. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad.
- Tema 2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
- Tema 3. Invención y difusión de la imprenta. La imprenta en España.
- Tema 4. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI al XVIII.
- Tema 5. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.
- Tema 6. La ilustración y la encuadernación del libro: Evolución histórica.
- Tema 7. El futuro del libro y las bibliotecas. Influencia de las nuevas tecnologías.
- Tema 8. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
- Tema 9. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
- Tema 10. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Tema 11. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
- Tema 12. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

GRUPO C: ARCHIVISTICA.

- Tema 1. Concepto y función del Archivo. Tipos de archivos.
- Tema 2. El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.
- Tema 3. Clasificación y ordenación de documentos.
- Tema 4. Instrumentos de descripción. Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
- Tema 5. Construcción e instalación de archivos.
- Tema 6. Conservación y restauración de documentos.
- Tema 7. Archivos Generales.
- Tema 8. Archivos de las Reales Concillerías. Archivos Regionales.
- Tema 9. Archivos de la Administración Central. Los Archivos Históricos Provinciales: Sus fondos, los Protocolos y la Institución Notarial.
- Tema 10. Los Archivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Archivos Municipales.
- Tema 11. El microfilm y su aplicación a los archivos.
- Tema 12. La informática aplicada a los archivos. Realizaciones y posibilidades.

GRUPO D: DOCUMENTACION.

- Tema 1. La documentación: definición y aplicaciones.
- Tema 2. El documento primario: sus clases. El documento secundario.
- Tema 3. Esquema de funcionamiento de un Centro de Documentación.
- Tema 4. Fuentes de información. Ingreso de documentos. Análisis documental: Indización
- Tema 5. Lenguajes documentales: sus clases.
- Tema 6. El Thesaurus: elementos, construcción y mantenimiento.
- Tema 7. Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.
- Tema 8. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas. Difusión de la información. D.S.I.
- Tema 9. Bases y bancos de Datos. Principales sistemas de información automatizada.
- Tema 10. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.
- Tema 11. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Tema 12. Organizaciones internacionales al servicio de las Bibliotecas y Centros de Documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional.

1661 **ORDEN de 9 de febrero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se corrigen errores de la Orden de 20 de diciembre de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad: Técnicos Superiores de Laboratorio.**

Advertidos errores en la Orden citada, se procede a su rectificación:

ANEXO I TEMARIO:

Grupo A: Salud Pública:

- Tema 4. Donde dice: «Normativa de la CEE» debe decir: «Normativas de la CEE»
- Tema 7. Donde dice: «conta» debe decir: «contra»
- Tema 10. Donde dice: «enciméticos» debe decir: «enzimáticos»

Grupo B: Microbiología:

- Tema 11. Donde dice: «Conserva» debe decir «Conservas»

GRUPO C: BROMATOLOGIA:

Tema 1. Donde dice: «Tóxico y venenosos» debe decir: «Tóxicos y Venenos»

Tema 14. Donde dice: «Principios básicos de la toma de muestras en líquidos sólidos envasados. Norma de toma de muestras en distintos productos». Debe decir: «Principios básicos de la toma de muestras en líquidos y sólidos envasados. Normas de toma de muestras en distintos productos».

Grupo D: Instrumentación y análisis:

Tema 4. Donde dice: «Fundamento y aplicaciones de análisis Cromatográficos». Debe decir: «Fundamentos y sus aplicaciones en análisis Bromatológicos»

Tema 7. Donde dice: «Espectrofotometría» debe decir: «Espectrofotometría»

Temas 8, 9 y 10. Donde dice: «Espectrometría» debe decir: «Espectrometría».

Murcia, 9 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

1662 ORDEN de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad: Geología.

Terminado el plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad: Geología convocadas por Orden de 13 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 299, de fecha 30 de diciembre de 1988.

DISPONGO

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos están a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n. de esta capital.

Segundo.—Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero.—La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n. 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, se establece en Ocho el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre.

Quinto.—La fecha de celebración del Primer ejercicio será el día 8 de marzo de 1989, a las 17,30 horas en el Salón Rojo, sito en el Palacio Regional Avda. Teniente Flomesta, s/n. Murcia.

Murcia 6 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

A N E X O I

Apellidos..., nombre..., domicilio C/Avd...., localidad..., provincia..., D.N.I. n.º..., teléfono...

EXPONE:

Que habiendo sido excluido al concurso de méritos convocado por Orden... y n.º de «Boletín Oficial de la Región de Murcia»... de fecha..., para las plazas de... por..., y que encontrándome dentro de los 10 días hábiles a los que hace referencia la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:...

Murcia, ... de... de 198...

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior. MURCIA

1663 ORDEN de 6 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos, para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad, Biología.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad, Biología, convocadas por Orden de 15 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 299, de fecha 30 de diciembre de 1988.

DISPONGO

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Biología.

Dicha relación se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n. y en la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital.

Segundo.—Los aspirantes que no figuren en la relación provisional como admitidos, disponen de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamar o subsanar su no admisión en la citada lista, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero.—La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su no admisión a la citada lista, deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n. 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudiera advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto.—Conforme lo establecido en el Decreto Regional 118/88, se establece en Ocho el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre.

Quinto.—La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 9 de marzo de 1989 a las 17,30 horas, en la Salón Rojo sito en el Palacio Regional Avda. Teniente Flomesta, s/n. de esta capital.

Murcia, 6 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a. Egea Martínez.**

ANEXO I

Apellidos..., nombre..., domicilio C/Avd..., localidad..., provincia..., D.N.I. n.º..., teléfono...

EXPONE:

Que habiendo sido excluido al concurso de méritos convocado por Orden... y n.º de «Boletín Oficial de la Región de Murcia»... de fecha... para las plazas de... por..., y que encontrándome dentro de los 10 días hábiles a los que hace referencia la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:...

Murcia, ... de... de 198...

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior. Murcia

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1659 RESOLUCION sobre declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a instancia de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de Alta Tensión «L.A.M.T. 20 Kw D/C E.T. Asomada-Polígono Santa Ana». Expediente A.T. 13.543.

Antecedentes de hecho

Primero: Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 26 de enero de 1988 se aprobó el proyecto correspondiente al expediente A.T. 13.543 y se otorgó la autorización administrativa para su ejecución.

Segundo: Con fecha 8 de marzo de 1988, H.E.S.A. solicita la declaración de utilidad pública para la instalación autorizada y en fase de información pública se opone don Federico Rubio Carominas en nombre de Promociones y Construcciones Copemar, S.A.L. solicitando la modificación del proyecto.

Fundamento de Derecho

Primero: La reclamación formulada por la S.A.L. COPEMAR, debe ser desestimada por cuanto se produce con ocasión de la información pública abierta para la declaración de utilidad pública concreta de la instalación eléctrica referida, sin formular su oposición a dicha declaración, sino al proyecto, siendo así que éste estaba ya aprobado por Resolución de 26 de enero de 1988 sin que se hubieran formulado reclamaciones contra él, en el período de información pública abierto para tal fin; único en el que debió formular el hoy reclamante las objeciones que hubiera tenido a bien y no pretender hacerlas ahora, cuando lo que se somete a información pública no es ya la aprobación del proyecto, sino la declaración en concreto de su utilidad pública, contra la cual nada alega la Sociedad Copemar.

Así pues, el proyecto autorizado en su día, ha devenido firme, por consentido, para el hoy reclamante.

En su virtud, vista la solicitud de HESA sobre declaración en concreto de su utilidad pública a favor de la instalación de la línea aérea 20 Kw-D/C «E.T. Asomada-Polígono Santa Ana», en término municipal de Cartagena (Murcia), Exp. AT-13.543; cumplidos los trámites reglamentarios orde-

nados por el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero,

RESUELVO

Primero: Desestimar la reclamación formulada por don Federico Rubio Carominas, en su calidad de Consejero-Delegado de Promociones y Construcciones Compemar, S.A.L., por las razones contenidas en el cuerpo de esta Resolución.

Segundo: Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica referida, a los efectos de la citada Ley 10/1986, de 18 de marzo y su Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia a 24 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1468 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y C.T. electrif. 1.ª fase, polígono industrial en Caravaca, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: H.E.S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Polígono industrial. Caravaca.
- c) Término municipal: Caravaca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en L/Campos y finalizará en Pol. Ind. Caravaca, con una longitud de LA-1.009 m. LS-85 m., tensión de suministro, 20 kV, conductores LA-LA-54-54,6 /LS-RRF 3P 3(1×95) Al aislamiento La-Cad. Anclaje y susp. / LS-Papel impregnado, y apoyos metálicos. El C.T. (2 unidades) será de tipo prefabricados Funtam, relación de transf. $20.000 \pm 5/398-230$ V. y una potencia de 160 kVA por cada uno de los 2 C.T.
- f) Presupuesto: 15.162.540 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 14.285.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1469 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reestructuración L.A.M.T. 20 kV. «Los Zancas», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Fortuna y Santomera.
- c) Términos municipales: Fortuna y Santomera.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en L/La Tejera y finalizará en deriv. Los Zancas, longitud 2.825 metros, tensión de suministro 20 kV., conductores LA-56 de 54,6 mm², aislamiento cad. anclaje y suspensión y apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 6.189.018 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 14.284.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1470 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y C.T. «Confitería», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Santomera.
- c) Término municipal: Santomera.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en L./Campo y finalizará en CTI Confitería, longitud 80 m., tensión de suministro 20 kV., conductores LA-30 de 32,9 mm², aislamiento cad. anclaje y suspensión y apoyos metálicos. El C.T. será de tipo intemperie, relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. y una potencia de 50 kVA.
- f) Presupuesto: 1.896.186 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 14.283.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1480 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. de 323 metros y C.T. de 800 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: PRODA ESPAÑA, S.A., con domicilio en calle Mayor número 59, El Raal (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: El Raal.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Industria de congelados vegetales.
- e) Características técnicas: La línea subterránea tiene su origen en apoyo de H.E. en El Raal y finaliza en C.T. Proda España, S.A. Longitud de 323 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores 3(1 × 95) mm².

El C.T. tipo obra. Relación de transformación 20 kV./398-230 V. con una potencia de 800 kVA.

- f) Presupuesto:
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Pablo Melgarejo Moreno. Ing. Agrónomo.
- i) Expediente n.º AT 14.161.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de octubre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1747 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 200 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: HORTILUM, SOC. COOPERATIVA, con domicilio en diputación Esparragal, Puerto Lumbreras.
- b) Lugar de la instalación: Diputación Esparragal.
- c) Término municipal: Puerto Lumbreras.
- d) Finalidad de la instalación: Industria manipulación productos hortofrutícolas.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en Diputación Esparragal, Puerto Lumbreras. Tendrá una longitud de 60 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores Lac 28-2. Aisladores de cadenas de dos elementos E-1503. Apoyos de columna 12 P-1400.

C.T. de 20 kVA. Relación de transformación de 20.000/380-220 V ± 5%.

- f) Presupuesto: 537.183 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: J. Teruel Porlan y L. Merlos.
- i) Expediente n.º AT 14.286.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

1471 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un proyecto de electrificación «Hoya de los Gatos», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Hoya de los Gatos.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/Jimena y su final en CTI Hoya de los Gatos, con una longitud de 588 metros y tensión de suministro de 20 kV. Conductores LA-56, 54,6 mm² y aislamiento Cad. Anclaje y Suspensión. Los apoyos son metálicos.
El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. Con una potencia de 50 kVA.
Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.
- f) Presupuesto: 4.615.306 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- i) Expediente n.º AT 14.252.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1664 ANUNCIO de la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 7 de febrero de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia, Alhama de Murcia, Totana y Yecla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 7 de febrero de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Re-

gistro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 338/88.—Solicitud construcción de vivienda y almacén en Carril de los Callejas, Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Pedro Zamora Carcelén.

Expte. 346/88.—Solicitud construcción de vivienda de P.O. y bajo en Vereda Zapatas. Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Francisco Navarro Martínez.

Expte. 352/88.—Solicitud construcción de vivienda y almacén en el Camino del Badén. Murcia. Promovido por don Angel González Valera.

Expte. 364/88.—Solicitud construcción de vivienda en el Romeral, partido de España. Alhama de Murcia. Promovido por doña Ana García Díaz.

Expte. 368/88.—Solicitud construcción de porche y vivienda en el Carril de Manresa en Casillas. Murcia. Promovido por don Francisco Huertas Baeza.

Expte. 3/89. Solicitud de construcción de vivienda dúplex en la Ctra. de Zarandona a Cabezo de Torres. Murcia. Promovido por don Juan Antonio Noguera Munuera.

Expte. 16/89.—Solicitud construcción de vivienda en la diputación de La Hoya, paraje del Rincón de la Hoya. Totana. Promovido por doña Antonia Navarro Rojo.

Expte. 17/89.—Solicitud construcción de vivienda de dos plantas en el Camino de los Mortolitos en la diputación de Morti. Totana. Promovido por doña Inmaculada Hernández Rosa.

Expte. 19/89.—Solicitud construcción de vivienda de dos plantas en la diputación de Morti, paraje «La Charca». Promovido por don Juan Pedro Romero Andreo. Totana.

Expte. 22/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino de Puente Magal en Guadalupe. Murcia. Promovido por don José Miguel García Ruipérez.

Expte. 23/89.—Solicitud construcción de vivienda de planta baja en la diputación de Lebor casa Esparteña y Quebradas. Totana. Promovido por don José María Ruiz Pérez.

Expte. 24/89.—Solicitud construcción de vivienda en el carril de los Chornos en la Arboleja. Murcia. Promovido por don Angel Manuel Pastor.

Expte. 25/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Paraje Lentiscar. Yecla. Promovido por don Pedro Antonio Carpena Azorín.

Expte. 26/89.—Solicitud para la rehabilitación de vivienda en el carril del Bolis número 35, en Aljucer. Murcia. Promovido por don Pedro González Martínez.

Expte. 28/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino del Puente Magal en Guadalupe. Murcia. Promovido por don Domingo Meroño Espinosa.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado,

Murcia, 7 de febrero de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1713

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.048/88, instado por doña María del Carmen López Franco, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra don Antonio López Sánchez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 23 de diciembre de 1988. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.048/88 a instancia de doña María del Carmen López Franco, representada por el Procurador Lorenzo Maestre Zapata y defendido por el Letrado don Andrés Cano Lorenzo, contra don Antonio López Sánchez y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata en nombre y representación de doña María del Carmen López Franco, contra el demandado don Antonio López Sánchez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio López Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1711

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 750/87, instados por don Félix La Paz González, contra Cerámica del Segura, S.A., y otros, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. señor don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Félix La Paz González, vecino de Molina de Segura, asistido de don Alfonso Hernández Quereda, y de otra y como demandado Cerámica del Segura, S.A., sobre invalidez permanente absoluta.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Félix La Paz González frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y declaro que la base reguladora aplicable a la prestación de invalidez permanente total que ya tiene reconocida asciende a 53.120 pesetas mensuales; declaro igualmente la responsabilidad de la empresa Cerámica del Segura, S.A., en la mayor base declarada por su descubierto total y constante de cotización durante el periodo computable; y condeno a la Entidad

Gestora a que reconozca y abone al demandante la pensión que ya tiene reconocida calculada sobre la nueva base reguladora que se declara con efectos iniciales del día 1-4-87 y sin perjuicio de revalorización; absuelvo a la Entidad Gestora de la pretensión deducida en su contra sobre invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad común.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 1581

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 569/87 instados por don Antonio Muñoz y Cia, S.A., contra Remedios Mora Pagán, Mutua Murciana, I.N.S.S. y Tesorería T. S. Social en acción sobre R. Jurisdiccional, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Antonio Muñoz y Cia, S.A., y de otra y como demandado Remedios Mora Pagán, Mutua Murciana, I.N.S.S. y T.T. de la Seguridad Social en acción sobre R. Jurisdiccional.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho.....

Fallo: Estimo la demanda presentada por Antonio Muñoz y Cia, S.A. contra Remedios Mora Pagán, Mutua Murciana e Instituto Nacional de la Seguridad Social; declaro la nulidad de la Resolución del I.N.S.S. de 28 de abril de 1987, y exonero de toda responsabilidad a la demandante por las pretendidas medidas de Seguridad en el Trabajo. Firmado. J. Abellán.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital,

acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Remedios Mora Pagán que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.

Número 1582

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signado al número 579/88 instados por doña Francisca Pilar Pascual Pagán y seis más contra Francisco López Navarro en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Francisco López Navarro a partir de 9 de diciembre de 1988 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades- en concepto de indemnización a Francisca Pilar Pascual, 60.627 pesetas; a Josefa Contreras 64.225 pesetas; a Emilia Vizcaino, 62.105 pesetas; a Encarnación Conesa, 64.225 pesetas; a Inmaculada Castellón, 64.225 pesetas; a Consolación Ruiz, 64.225 pesetas y a Antonia López 62.105 pesetas y por salarios de trámite desde la fecha del despido a la presente resolución a cada una de ellas la cantidad de 196.160 pesetas.

Notifíquese y adviértase que contra el presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de las de Murcia y su provincia. Doy fe. Fructuoso Flores. Ante mí. Adela Nogueira.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco López Navarro, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.

Número 1583

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 783/87 instados por Mutua Murciana y Mutua Patronal de Accidente de Trabajo número 244, contra Sebastián Fernández Blaya; Navarro y Risueño, S.A., Instituto

N.S.S. y T.T.S.S. en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante Mutua Murciana, Mutua Patronal de Accidente de Trabajo y de otra y como demandados Sebastián Fernández Blaya, Navarro o Risueño, S.A., I.N.S.S. y T.T.S.S. en acción sobre accidente.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Desestimo la demanda formulada por Mutua Murciana, Mutua Patronal Accidentes de Trabajo número 244 frente a don Sebastián Fernández Blaya; Empresa Navarro y Risueño, S.A.; INSS y Tesorería Territorial de la Seguridad Social; confirmo la resolución dictada por el INSS de fecha 16-6-87 por la que se declaraba al trabajador demandado afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual, con derecho a pensión del 75% de la Base Reguladora, y como Entidad responsable del pago a la Mutua Murciana, demandante; y absuelvo a los demandados ya referidos de la pretensión en su contra deducida. Firmado: Fructuoso López.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de

Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Navarro y Risueño, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.

Número 1584

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 805/88 instados por doña Dolores Bañón García y dos más, contra Limpiezas Rutas del Mar en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Limpiezas Ruta del Mar, S.A., a partir de 26 de diciembre de 1988 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone

las siguientes cantidades: en concepto de indemnización a doña Dolores Bañón García, 176.234 pesetas; a doña Juana Herмосilla Párraga, 132.214 pesetas y a doña Encarnación Cascales García, 134.225 pesetas, y por salarios de trámite desde la fecha del despido a la presente resolución 283.680 pesetas a cada uno. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo de la número Uno de las de Murcia y su provincia. Doy fe. Fructuoso Flores. Ante mí. Adela Nogueira.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Limpiezas Ruta del Mar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.

Número 1586

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue con el número 24/89 expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de don Francisco Muñoz Madrid, y siendo colaterales, por la presente se cita a los herederos de mejor derecho en el expediente arriba indicado por muerte de doña Rosario Muñoz Madrid para que dentro del término de treinta días comparezca en los autos indicados personándose en forma y contesando a la misma y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Jacinto Areste Sancho.— El Secretario.

Número 1641

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos, número 55/89, de la entidad mercantil Productos Congelados del Mar, S.L., en anagrama Procomar, S.L., presentada por el Procurador don Diego Frías Costa, en la cual se ha nombrado interventores judiciales, a los Peritos Mercantiles doña María del Carmen García Sánchez y don Miguel Valdés de Haro, así como al acreedor don Julian González Almendrote.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Cartagena a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Larrosa.

Número 1640

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, contra Lorca de Crédito y Financiación, S.A., sobre reclamación de 478.706 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para intereses y gastos, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado Lorca de Crédito y Financiación, S.A., con actual domicilio desconocido, que por la parte actora, se ha nombrado perito a don Salvador Roig García, mayor de edad, vecino de Murcia, calle Greco, s/n., para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 2

de febrero de 1989.— El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1643

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 26/87 instados por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán contra Pedro Antonio Martínez Vivancos y Eulalia Romero Ruiz en ignorado paradero, habiendo tenido como último domicilio conocido la calle San Ildefonso, 2 de Totana, sobre reclamación de 161.751 pesetas de principal, más otras 70.000 calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha procedido al embargo de los bienes del demandado que más abajo se indican, lo que se le hace saber a dicho demandado por medio del presente, haciéndose constar que dicho embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Asimismo, se le cita de remate para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, personándose en forma en los indicados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes embargados

Finca número 28.894, Registro de la Propiedad de Totana, cuya copia se adjunta.

A nombre de Pedro Antonio Martínez Vivancos, aparece inscrita la siguiente finca:

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de un trozo de tierra en el término de Totana, partido de Morti Alto, que tiene de cabida 25 áreas, 80 centiáreas. Dentro de dicha finca se encuentra una casa que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, incluida en la cabida de la tierra, de dicha superficie 160 metros corresponden a la vivienda y el resto a terrazas.

Libre de cargas, si bien con fecha 9 de diciembre de 1986 y bajo el número de asiento 2.363, a las nueve horas, Antonio Rodríguez Costa, presenta un mandamiento por duplicado dado por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia el 1 de diciembre actual, en el que se ordena tomar anotación preventiva a favor de Pedro Sánchez Espín, contra Pedro A. Martínez Vivancos, en reclamación de 861.174 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, de la descrita finca.

Libro 414, folio 117, finca 28.894.

Totana, 12 de diciembre de 1986.

Dado en Murcia, a tres de febrero de 1989.— El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Número 1645

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Viajes Unidos, S.A., contra María Teresa Buitrago López, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 18 de abril de 1989, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 17 de mayo de 1989, a las 13 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 14 de junio de 1989, a las 13 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º. Que el tipo para la primera es el de un millón ochocientas cincuenta y siete mil seiscientas treinta y seis pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Urbana dieciséis. En término de Benalmádena, local estudio situado con el número 14 de segunda planta alta en edificio situado en dicho término, al sitio conocido por Torre Bermeja, Km. 28'825 de la carretera 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Consta de salón dormitorio y aseo. Tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros, más once metros, dieciocho decímetros cuadrados de elementos comunes, la entrada la tiene por el pasillo de acceso y linda por la derecha, entrando con la finca número quince de la misma planta; por la izquierda, con terreno solar en el que está edificado; por el fondo, con terrenos del mismo solar.

Cuota de participación: tres enteros, dieciocho centésimas por ciento.

Inscripción 3, al tomo 608 del Archivo, libro 181 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 207, finca 5.672/A, del Registro de la Propiedad de Fuengirola.

Dado en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1646

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a la demandante apelada doña Emilia Olivares Iniesta, no comparecida, se hace saber.

Que por la Sección 2ª de esta Audiencia Provincial y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 19. En la ciudad de Albacete, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. La Sección 2ª de esta Audiencia Provincial, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia por doña Josefa Iniesta Bastida, viuda, sus labores, don Francisco Manuel y doña Emilia Olivares Iniesta, estudiante, obrero y estudiante, respectivamente, solteros, todos mayores de edad y vecinos de Murcia, contra la Mercantil Assicurazioni Generali, S.A., con sede legal en Roma; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, interpuso la demandada, que ha estado representada por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez y defendida por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, siéndolo los demandantes comparecidos, por el Procurador don Luis Legorburu Martínez bajo la dirección del Letrado don Ramón Bernabé Torres, y sin que haya comparecido en esta alzada la deman-

dante doña Emilia Olivares Iniesta por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.... Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada Assicurazioni Generali, S.A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. José García. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete; a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario de la Sección 2ª, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 1688

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 987 c/85, a instancias de Batir, S.A., representada por el Procurador señor García Ruiz, contra doña Manuela Esteve Berenguer, en ignorado paradero, habiéndose acordado por providencia, de esta fecha notificar a dicha demandada que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados, a don Ricardo García Morcillo, para que pueda dentro de dos días nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1788

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José y don Jesús Cuartero Lapaz C.B., licencia de apertura de fábrica de mallas metálicas (expediente 74/89), en calle Recreative, s/n, Espinaro, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 23 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1790

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, y con el quórum exigido, ha aprobado la cesión gratuita y libre de cargas a la Tesorería General de la Seguridad Social, de una parcela municipal de 2.500 m², sita en el paraje de Los Lorcas, con destino a la construcción de un Centro de Salud; dicha parcela aparece inscrita en el inventario de bienes municipales con el número 38 y calificada como bien patrimonial.

Lo que, de conformidad con la letra f. del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

San Pedro del Pinatar, 21 de febrero de 1989.—El Alcalde, J. Antonio Albadejo Lucas.

Número 1793

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por Automáticos Pacheco, S.A., se ha solicitado licencia para instalación de salón de juegos recreativos para máquinas "A" y "B", con emplazamiento en Plaza José Antonio, 2. Esquina a Plaza del Maestro Vicente Antón, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 17 de febrero, 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1799

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Robustiano Gómez Rodríguez (exp. AC-123/88), licencia para café-bar, en calle Galdo, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1800

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Cano Sánchez Fortún (exp. AC-108/88), licencia para tienda de pollos asados, en calle Nogalte, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1801

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña Francisca Navarro Sicilia (exp. AC-109/88), licencia para industria y comercio de productos de bollería, pastelería y repostería, en Polígono de la Salud, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1802

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Talleres Olcina, S.L., (exp. AC-114/88), licencia para nave-almacén para piezas fundidas en bruto destinadas a la construcción de bombos para curtidos, en Diputación de Río, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1803

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña Rosa Pérez Verdú (exp. AC-121/88), licencia para depósito enterrado de G.L.P. de 4.000 litros y conducciones, en carretera de Murcia, s/n., barrio Apolonia, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 18 de enero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1742

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de febrero se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de las obras de colocación de válvulas y piezas especiales en la red de abastecimiento a Isla Plana y la Azohía:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 16 de febrero de 1989.
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1743

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de febrero se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de las obras de sustitución de tuberías de PVC en los puertos de Santa Bárbara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 16 de febrero de 1989.—
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1744

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de las obras

de mejora de abastecimiento de agua a Rincón de Tallante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 16 de febrero de 1989.
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1745

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de reparación de consultorios médicos y viviendas de médicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 16 de febrero de 1989.—
El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1675

LORCA**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el día 2 de febrero de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.— Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca relativo a clasificar como suelo urbano sometido a PERI el triángulo incluido en el Sector RP-1 del Plan General en la Alameda de Cervantes de esta ciudad, margen derecha de la carretera de Lorca a Aguilas, a instancias de don Juan Ibáñez Vilches y doña Josefina Olivares García con las modificaciones introducidas en el acuerdo de avance expuesto al público en su día.

2º.— Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de un mes quedando el expediente durante dicho periodo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiéndose deducir las alegaciones pertinentes. Asimismo, se insertará en uno de los periódicos de mayor circulación de la Región.

3º.— Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del mencionado Reglamento de Planeamiento, son las indicadas en el expediente.

4º.— La suspensión de licencias tendrá la duración máxima de dos años, esta suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General.

5º.— Comunicar estos acuerdos a los interesados y a la Sección de Urbanismo.

Lorca, 3 de febrero de 1989.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1721

BLANCA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989, la rectificación del Padrón de Habitantes, correspondiente a 1 de enero de 1989, se expone al público por plazo de quince días, para reclamaciones.

Blanca, 17 de febrero de 1989.— El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 1478

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Tomás García Almodóvar, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de Estación de Servicio, con emplazamiento en la carretera MU-602, margen derecha, punto kilométrico 41,700, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 26 de enero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1481

ALCANTARILLA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que habiendo transcurrido el período de exposición pública sin haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto General, cuyo resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, así como del consolidado, más abajo se detallan.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Ayuntamiento Pleno.

Alcantarilla a 14 de febrero de 1989.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

PRESUPUESTO GENERAL DE 1989

INGRESOS	Pto. Ayuntam.	Pto. patron. Univ. Popul.	Transfer. internas	Presupuesto consolidado
0. Resultas ejerc. cerrad.....	—	—	—	—
1. Impuestos directos.....	110.454.647	—	—	110.454.647
2. Impuestos indirectos.....	53.500.000	—	—	53.500.000
3. Tasas y otros ingresos.....	326.675.999	+ 1.800.000	—	328.475.999
4. Transf. corrientes.....	272.968.550	+13.678.147	-8.572.482	278.074.215
5. Ingresos patrimoniales.....	3.517.857	—	—	3.517.857
7. Trans. de capital.....	2.000	—	—	2.000
8. Variac. activos financieros.....	1.600.000	—	—	1.600.000
9. Variac. pasivos financieros.....	2.000	—	—	2.000
TOTAL	768.721.053	15.478.147	-8.572.482	775.626.718

GASTOS	Pto. Ayuntam.	Pto. patron. Univ. Popul.	Transfer. internas	Presupuesto consolidado
0. Resultas ejerc. cerrad.....	—	—	—	—
1. Remuneraciones personal.....	432.550.203	8.328.147	—	440.878.350
2. Compra de bienes y servicios.....	223.448.408	7.000.000	—	230.448.408
3. Intereses.....	24.517.308	—	—	24.517.308
4. Transfer. corrientes.....	31.551.827	150.000	-8.572.482	23.129.345
6. Inversiones reales.....	34.375.000	—	—	34.375.000
8. Variación activos financieros.....	1.600.000	—	—	1.600.000
9. Variación pasivos financieros.....	20.678.307	—	—	20.678.307
TOTAL	768.721.053	15.478.147	-8.572.482	775.626.718

Número 1571

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de acerado en calle 13 de Septiembre, Escalericas, Orotava de Lo Campano, etc., realizadas por Construcciones y Contratas, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 1577

LIBRILLA

EDICTO

Don José Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 25 de enero de 1989, acordó:

Aprobar los Padrones Fiscales correspondientes a la Tenencia de Perros, correspondiente al Ejercicio del año 1988.

Los recibos correspondientes estarán al cobro en período voluntario, durante tres meses (90 días), a contar desde la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, los recibos pendientes de cobro incurrirán en premio del 20% de recargo.

Contra el presente acuerdo y liquidación, podrán interponerse, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente, recurso de reposición y reclamación económico-administrativa, y si durante dicho plazo, (que será provisional) no se presentaran reclamaciones, pasarían automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, 14 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Martínez Cerón.

Número 1621

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio López Martínez, licencia para venta de confitería-heladería y Deg. café, en Paseo Alfonso XIII, 43-bajo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1622

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de taller de aparado de calzado por don Alfonso Muñoz Jiménez, para instalar en calle Pértigos, 12, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 18 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1618

LORCA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 2 de febrero de 1989, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, relativo a clasificar como suelo urbanizable programado el suelo no urbanizable según el proyecto, redactado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo.

2.º — Someterlo a información pública

mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de un mes, quedando el expediente durante dicho período a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiéndose deducir las alegaciones pertinentes. Asimismo, se insertará en uno de los periódicos de mayor circulación de la Región.

3.º — Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del mencionado Reglamento de Planeamiento, son las indicadas en el expediente.

4.º — La suspensión de licencias tendrá la duración máxima de dos años, esta suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General.

5.º — Comunicar estos acuerdos a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, a Saprelorca y al Negociado de Policía y Urbanismo.

Lorca, 3 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1619

BLANCA

Aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 1989, los proyectos de obras «Parque Municipal», «Semáforos», «Alumbrado Público», «Urbanización zona local social Barrio Estación», se exponen al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación para general conocimiento.

Blanca, 7 de febrero de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 1629

CARTAGENA**EDICTO**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 14-4-87) fue aprobado definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, que contiene la delimitación de la unidad de actuación número 1.2 (BA) de Los Barreros, cuya delimitación es la siguiente: al Norte, con terreno UNP (Urbanizable No Programado); al Este, calle perpendicular a Sta. Florentina; al Sur, carretera Media Sala, y al Oeste, resto de manzanas y carretera general N-301.

En dicho acuerdo se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la unidad de actuación, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente edicto, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad de actuación, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98,3 a) Ley del Suelo y 106 del Reglamento de Gestión), y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento (art. 98,3 b) Ley del Suelo y 107 del Reglamento de Gestión), con cargo a los propietarios (art. 122,1 c) Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la unidad de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en este Ayun-

tamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación de la reparcelación (art. 98,2 Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Cartagena, 5 de diciembre de 1988.—
El Alcalde, José Láiz Vivo.

Número 1630

ARCHENA**EDICTO**

Por doña Encarnación Rodríguez Campuzano, se ha solicitado licencia de apertura para restaurante-comedor, con emplazamiento en Carretera de Lorquí.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 1 de diciembre de 1988.—
El Alcalde.

Número 1647

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Ortega Boluda, licencia para la apertura de un taller de ortopedia (expediente 85/89) en calle Floridablanca, número 9, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1649

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono 3.º del Plan Parcial de Sangonera la Verde.

El Consejo de Gerencia de este Ayuntamiento, en su reunión del día 23 de diciembre de 1988, ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del polígono 3.º del Plan Parcial de Sangonera la Verde, que ha sido redactado por los técnicos municipales, el cual limita: al Norte, línea quebrada formada por el polígono número 1-2 del mismo Plan Parcial, y en su parte con zona 1c, casco urbano de pedanías, y zona 7a, parques y jardines públicos, del Plan General; al Sur, línea quebrada formada por zona NU 12, rural, y en parte, polígonos números 4 y 5 del mismo Plan Parcial, y Cementerio de Sangonera la Verde; al Este, línea quebrada formada por zona 1c del Plan General, prolongación de la calle de la Iglesia y polígono número 4 del mismo Plan Parcial, y al Oeste, línea quebrada formada por el polígono 1-2 del mismo Plan Parcial.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la recepción de la notificación personal para los directamente afectados, durante el cual los interesados podrán conocer su contenido en los locales de esta Gerencia de Urbanismo, y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Murcia, 30 de diciembre de 1988.—
El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1651

TOTANA**EDICTO**

El señor Alcalde-Presidente hace saber que finalizado el plazo de exposición al público el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión del día 7 de diciembre de 1988, modificando diversas tarifas de Ordenanzas Fiscales Municipales, sin que hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se entien-

de definitivamente adoptado dicho acuerdo conforme al artículo 189-2 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El texto definitivo queda redactado de la siguiente forma:

A) Ordenanza n.º 3 de licencia de apertura de establecimientos:

Artículo 5.º 3.— En ambos casos, dicha cuota o tasa resultante, se verá incrementada en los siguientes porcentajes:

—Establecimientos sitos en zonas de 1.ª categoría: 130%.

—Establecimientos sitos en zonas de 2.ª categoría: 90%.

—Establecimientos sitos en zonas de 3.ª y 4.ª categoría: 60%.

B) Ordenanza n.º 5. Recogida Domiliaria de Basura:

Artículo 5.º— Tarifas. Por modificarse la forma de presentación del Servicio dentro del próximo ejercicio, se establecen dos modalidades de tarifas:

a) Hasta que se implante el nuevo Servicio.

b) Después de implantarse el nuevo Servicio.

La tarifa anual para cada modalidad será el siguiente:

Concepto / Modalidad a) (en pesetas) / Modalidad b) (en pesetas)

—Recogida de viviendas particulares / 3.476 / 4.684.

—Recogida de locales de comercio / 5.000 / 6.740.

—Recogida de bares, talleres, etc. / 7.500 / 10.108.

—Recogida de supermercados / 15.000 / 20.20.

C) Ordenanza n.º 6. Servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 2.º— Se tomará como base la exacción de estas tasas la superficie en metros cuadrados, la clase de fosa y el tipo de Servicio cuya prestación se solicite, conforme a los distintos epígrafes que se enumeran en la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º Venta de parcelas:

Parcela de 20 m²: 75.000 pesetas.

Parcela de 16 m²: 60.000 pesetas.

Parcela de 12 m²: 45.000 pesetas.

Parcela de 8 m²: 30.000 pesetas.

Epígrafe 2.º Venta de fosas nicho:

De una fosa-nicho doble: 40.163 pesetas.

Epígrafe 3.º Enterramientos:

En fosa común, por 5 años: 625 pesetas.

En panteones: 5.000 pesetas.

En fosas-nicho: 2.500 pesetas.

Epígrafe 4.º Exhumaciones:

Por traslado o exhumación dentro del mismo cementerio: 625 pesetas.

Por traslado o exhumación de este cementerio a otro, o viceversa: 1.250.

Epígrafe 5.º Derechos de registro:

a) Anotaciones en los registros de padres a hijos, o primer grado de parentesco:

Panteones: 1.250 pesetas.

Fosas-nicho dobles: 625 pesetas.

Fosa-nicho sencilla: 440 pesetas.

b) Cambios, venta, traspaso entre los demás parientes o extraños:

Panteones: 1.625 pesetas.

Fosa-nicho doble: 1.250 pesetas.

Fosa-nicho sencilla: 625 pesetas.

Epígrafe 6.º Depósito de cadáveres:

Por cada cadáver depositado, a petición de parte interesada: 375 pesetas.

Epígrafe 7.º Obras:

Construcción de un panteón, por cada nicho: 625 pesetas.

Transformación de una fosa sencilla en doble: 750 pesetas.

Arreglo de fosas con piedras, mármol...: 370 pesetas.

Ordenanza n.º 9.

D) Ordenanza n.º 9. Impuesto Municipal sobre la publicidad:

Artículo 10.1.— Las tarifas de este impuesto, para la publicidad exterior, serán las siguientes:

Concepto / Por m² o fracción al trimestre, pesetas.

a) Exhibición de rótulos exteriores:

—En calles de 1.ª categoría / 265.

—En calles de 2.ª categoría / 185.

—En calles de 3.ª y 4.ª categoría / 126.

—En vehículos / 250.

E) Ordenanza n.º 13. Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 3.º— La exacción de esta tasa se registrará por la siguiente tarifa:

a) Por cada entrada de vehículos señalizados con disco de vado:

Con capacidad para 1 ó 2 plazas: 3.125 pesetas.

Con capacidad para 3 a 10 plazas: 6.275 pesetas.

Con capacidad para 11 o más plazas y talleres de reparación: 12.500 pesetas.

La capacidad del local se entiende referida a vehículos de cuatro ruedas.

b) Reservas de aparcamiento exclusivo:

Por cada automóvil turismo de servicio público (taxi), al año: 3.750 pesetas.

Por autobuses de línea regular:

Líneas de Cartagena a Murcia: 25.000 pesetas.

Líneas de Mazarrón, Mula y Aledo: 5.000 pesetas.

F) Ordenanza n.º 17. Servicio de Alcantarillado.

Artículo 7. Tarifas. Las tarifas a aplicar por razón de la tasa del Servicio de Alcantarillado e inspección de alcantarillas particulares, serán las siguientes:

a) Para fincas dotadas de contador de agua: Por cada m³ de agua consumida o que se facture, mínimo de 15 m³ de consumo trimestral, se satisfará una tasa de 12 pesetas.

G) Ordenanza n.º 18. Impuesto sobre ocupación de bienes e instalaciones de uso público (vía pública).

2.— Ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción, arena, leña y otros materiales análogos, por metro cuadrado o fracción, al día: 35 pesetas.

3.— Ocupación de la vía pública con grúas, vallas, andamios, elevadores y otras instalaciones análogas, por metro cuadrado o fracción, al día: 20 pesetas.

4.— Instalaciones de feria:

—Casetas de turrón, de tiro, de productos alimenticios o bebidas, columpios y pequeñas atracciones en general, ruedas de caballitos, por m² o fracción, al día: 15 pesetas.

—Coches eléctricos, trenes, carruseles, circos y grandes atracciones, por m² o fracción, al día: 13 pesetas.

—Norias y otras atracciones de altura, por cada metro cuadrado o fracción, al día: 30 pesetas.

6.— Mesas y sillas en la vía pública:

Por cada mesa y 4 sillas, semanalmente: 125 pesetas.

9.— Puestos de venta en el Mercado Semanal:

d) Tasa anual de limpieza del Puesto: 5.784 pesetas.

Totana, 10 de febrero de 1989.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.